



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 44 /22

Rawson (Chubut), 13 de Abril de 2022

VISTO. El Expediente N° 40.430, año 2022, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO R/ANT. LIC. PUB. NACIONAL N° 03/22 ARGENTINA HACE PROYECTO RED DE AGUA POTABLE RUTA NACIONAL N° 40 NORESTE(NOTA N° 125/22); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 130) mediante dictamen N° 20/22; al Asesor Legal fs. 132) mediante dictamen N° 20/22; y al Contador Fiscal a fs. 133) mediante dictamen N° 28/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes en indicar que el procedimiento llevado a cabo se ajusta a la normativa de rigor y a los lineamientos del Acuerdo 443/21 TC, criterio que es compartido por este Plenario.

Que tal como se manifestara en el Dictamen N° 41/22 TC, resulta aconsejable en la presente y en futuras contrataciones de similar magnitud, tener presente la observación realizada por el Asesor Técnico referida al profesional que se desempeñara como representante técnico.

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte parcialmente los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando continuar con el procedimiento licitatorio.

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

jcv

Presidente Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.